GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 002895

16 MAY 2024

"Por medio de la cual se declara justificada una contratación directa"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0083 de 2024,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en la Ley.

Que igualmente el artículo 209 de la misma norma "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que el objeto a contratar corresponde a ***"Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a 35 personas adultas mayores, en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla."***

Que en el Plan de Desarrollo vigente a la fecha, se encuentra establecido el **Programa 9 ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**, el cual corresponde a un sistema incluyente, basado en el modelo de envejecimiento activo y saludable, con el enfoque diferencial de derechos, conformado por un equipo de multidisciplinario que contribuye a promover la atención integral, para apoyar sus Necesidades Básicas Insatisfechas-NBI desde el apoyo y liderazgo de la administración, creando conciencia social. De este programa se deriva el proyecto **APOYO A LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR EN SAN ANDRÉS**.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente personal que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación, la cual está fundada y articulada con las metas misionales y las funciones y competencias de la secretaría de Desarrollo Social en lo que respecta a la atención a la población vulnerable, focalizando diferencialmente a las personas adultas mayores, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida.

Igualmente está directamente relacionada con todos los programas y proyectos que coordina y apoya el ente territorial desde la visión dinámica de envejecimiento tales como: Programa de Alimentario local, Programa Colombia Mayor, Nuevo Comienzo: Otro motivo para vivir, clubes yo/ fraternidades doradas, elaboración de Listados Censales y atención de las personas adultas mayores residentes en el Hogar del Anciano San Pedro Claver.

El territorio insular no es ajeno al aumento de la población de personas mayores y las poblaciones y las problemáticas asociadas al envejecimiento en condición de vulnerabilidad. El registro de abandono, desprotección, falta de habitación y condiciones dignas de vida de las personas mayores va en aumento. Por lo que es vital el compromiso de atender la problemática desde los criterios de atención digna, diferencial e integral.

Con respecto a las normas constitucionales que han sido desarrolladas por la ley. La Ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. En ella, se entiende por Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. En específico, al 1276 de 2009 el cual tiene por objetivo la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vid, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo "Estampilla para bienestar del adulto mayor" y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y/o Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

Lo anterior condiciona la imperiosidad de contar con el recurso humano necesario que se requiere para desarrollar y apoyar profesionalmente en la disciplina de Trabajo Social, la implementación y ejecución de los programas y proyectos enunciados. Siendo relevante la coordinación y la asociación en entidades con entidades y/o personas que apoyen y coadyuven conjuntamente a la administración sus esfuerzos para el logro de los objetivos y metas asociadas a la atención nutricional de las personas mayores del Departamento. Consientes de dicha necesidad y en articulación con lo dispuesto en la ordenanza 024 de Diciembre 8 de 2014, por medio del cual se adopta la estampilla para el bienestar del adulto mayor y se dictan otras disposiciones, VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, a través del Hogar del Anciano San Pedro Claver, es la única empresa y

opción presente en el territorio insular para contratar el servicio de atención integral a las personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención dignos, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.

VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA presentó propuestas en apoyo a la atención de las personas mayores, ofreciendo diversos servicios y acciones, que benefician a las personas adultas mayores en situación de abandono y desprotección, los cuales serán ofrecidos en las instalaciones del HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER. Es de anotar, cuenta con la capacitación y experiencia requerida para desempeñar los enlaces solicitados y que la motivación de dichos servicios no solamente beneficiaría a las personas adultas mayores del territorio insular.

La Ley 1276 "A TRAVES DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 687 DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA". Establece: Artículo 3°. Modificase el articulo °1 de la ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como de recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección y/o Bienestar del Anciano y Centros de vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicios de los recursos adicionales que puedan gestionar a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo: el recaudo de la estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles 1 y 11 del Sisbén que se atiendan en los Centros Vida y en los Centros Bienestar del anciano en los entes Distritales y Municipales".

En este orden de ideas, y considerando que el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, representa el único CBA (Centro de Protección y/o Bienestar del Adulto Mayor) con el que cuenta el Archipiélago cuyo nombre es "HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER", y que este atiende y beneficia a la población de personas adultos mayores del Departamento en condición de vulnerabilidad social, se recibe y aprueba su propuesta presentada para apoyar la Atención Integral de las Personas Mayores. Para el caso particular de las islas y atendiendo a la excepción establecida en el artículo sexto de la ley 1276 Artículo 6° Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de nivel 1 y 11 de Sisbén o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Para el caso particular del Departamento, teniendo en cuenta las particularidades de la población étnica Raizal y considerando el SISBEN como criterio de focalización del gasto público, en el cual gran parte de esta población Raizal no se ve representada en la selección de los programas sociales, y que el espíritu de los programas que ejecuta el Departamento desde su creación tiene como finalidad atender diferencialmente a las personas mayores, especialmente las de origen raizal desde el criterio de aplicación de medidas de acciones afirmativas, como mecanismo para superar las desigualdades y la exclusión. Tratando mantener un criterio objetivo de selección, se definió y avaló por el Comité Departamental para la atención de las personas adultas mayores que el punto de corte de Sisbén

Metodología II, será hasta el puntaje 55 (Retomado del Acta 003-2013 del Comité Local para el Adulto Mayor). De esta forma se mantuvo el rango de puntaje nivel 2 y se dedujo el promedio del puntaje para el nivel 3 de 5 puntos, tratando de mantener un margen que permita focalizar y atender con los recursos disponibles a la mayor población posible. Si se observa este margen establecido en el 2012, no está fuera de los rangos nacionales establecidos para otros programas actuales como el BEPS y Vivienda Rural y el Subsidio de Sostenimiento cuyos puntos de corte son 56,32.

Todo esto conforme a lo establecido en el CONPES SOCIAL 10 del 2006 en su página 21 "cada programa debe precisar los puntos de corte más apropiados, en lugar de acoger una regla general y definir los criterios de salida" y el CONPES SOCIAL 1 17 del 2008 ACTUALIZACION DE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACION, IDENTIFICACION Y SELECCION DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES en su página 21 "En cuanto al uso del nuevo índice, se conserva la continuidad en el puntaje de tal manera que este varía entre 0 y 100 (al igual que en el I y II). Sin embargo, se abre la posibilidad para que los programas sociales, si así lo deseen o requieran, y con la asesoría técnica del DNP, puedan fijar los puntos de corte de acuerdo con los objetivos del mismo y a la definición de la población objetivo. Este aspecto permitirá aprovechar en mayor medida el potencial de focalización de función de la depuración y el rediseño de los procesos de focalización de los programas sociales, tal como la definición el CONPES Social 10 de 2006".

Para el caso particular de las personas beneficiarias históricamente en el Hogar de Ancianos San Pedro Claver, estas se acreditan a través de listados, censal, y los otros conforme a lo establecido por los criterios de acción afirmativa, expuestos anteriormente, hasta puntaje 5 de Sisbén (hasta el 2021) y/o evaluación socioeconómica, realizado por profesional experto; mientras es registrado en las bases de Sisbén o Censal. Con la entrada en funcionamiento del SISBEN VI y la implementación de los grupos, esta ha quedado definida hasta cobijando a los grupos A, B y C respectivamente. Es de anotar que una vez identificado cualquier beneficiario en estas condiciones (fuera de Registro en bases de datos) este deberá ser notificado formalmente y cumplir los tiempos administrativos para la realización del trámite.

El Hogar del Anciano San Pedro Claver de protección yo/ Bienestar al Adulto Mayor existe en el departamento Constituido por Decreto No. 08 de diciembre de 1.980, emanada de la prefectura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y bajo el auspicio Vicariato Apostólico y con el concurso de la comunidad seglar.

Teniendo en cuenta que en el Departamento Archipiélago, se requiere la atención a las metas establecidas en el plan de Desarrollo, las cuales están encaminadas a la atención integral de las personas adultas mayores, las cuales se ejecutan presupuestalmente desde el proyecto APOYO A LA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, EN SAN ANDRES ISLA, cuyo alcance es establecer alianzas interinstitucionales e intersectoriales que permita ampliar la cobertura de los programas y proyectos que benefician en protección e ingresos a las personas mayores, desde la atención a las personas mayores, en estado de abandono y desprotección, la Administración Departamental ha decidido contratar Apoyo a la gestión de esta función misional con el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - Administradores del único Centro de Protección y/o Bienestar al Adulto Mayor del Departamento, entidad sin ánimo de lucro y que ha presentado propuesta acorde con las exigencias y necesidades de la Administración.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, este tipo de servicios solamente los ofrece el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, a través del HOGAR

DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER, por tal motivo y una vez revisada la propuesta se determinó celebrar el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

El proyecto contempla la atención de 35 personas mayores en situación de vulnerabilidad social y/o abandonos mayores de 60 años y mayores de 50 años si tienen alguna condición de discapacidad (debidamente certificada por un médico) garantizando su atención integral en las modalidades de Día y Noche en un Centro y/o Bienestar al Adulto Mayor, en este caso "HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER". Registrados en listado censal por su condición de residentes en un Centro de Protección yo/ Bienestar al Adulto Mayor yo/ niveles de 1 y 2 de Sisbén, para lo cual el Departamento se acoge a los puntos de corte establecidos en la resolución N° 0101 del 7 de junio del 2012 y hasta el punto de corte 5 si pertenece a la población étnica raizal, conforme lo acordado por el Comité Departamental para la Atención de las Personas Adultas Mayores.

En la actualidad la base de personas focalizadas, 23 son hombres y 13 mujeres y su rango de edad está entre los 55 y 93 años. Es de anotar que la condición de beneficiario puede cambiar, debido a la dinámica del servicio prestado por el Centro de Atención al Adulto Mayor y que éste será reportado a la secretaria de Desarrollo Social, a través de listados que soportan los nombres, apellidos y documentos de los beneficiarios residentes y titulares del servicio y/o la pérdida del mismo por muerte, traslado u otro tipo de situación.

Se contempla igualmente poder prestar el servicio de comedor día para personas no residentes en el hogar que requieran del servicio y la atención nutricional.

Que el objeto de la contratación aludida, está incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la vigencia fiscal 2024 y con un presupuesto que corresponde a la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($ 704.905.706,00) MCTE**, valor que será distribuido de la siguiente manera:

MODALIDAD: ATENCION DIA/NOCHE: CENTRO DE PROTECCION Y/O BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
COBERTURA POR SERVICIO: 35 PERSONAS ADULTAS MAYORES
PERIODO PROGRAMADO: 6 MESES

1. PERSONAL ADULTO MAYOR

PERSONAL ADULTO MAYOR					
CARGOS	**VALOR UNITARIO**	**Nº CARGOS**	**VR. * Nº DE CARGOS**	**MESES**	**VR. * 6 MESES**
JEFE TALENTO HUMANO	$3.924.314,00	1	$3.924.314,00	6	$23.545.884,00
ENFERMERA EN JEFE	$3.924.314,00	1	$3.924.314,00	6	$23.545.884,00
AUXILIAR ENFERMERÍA	$2.668.009,00	3	$8.004.027,00	6	$48.024.162,00
CUIDADORA	$2.668.009,00	3	$8.004.027,00	6	$48.024.162,00
MANIPULADORA AYB	$2.668.009,00	2	$5.336.018,00	6	$32.016.108,00

SUPER NUMERARIA	$2.668.009,00	1	$2.668.009,00	6	$16.008.054,00
MANTENIMIENTO	$3.146.188,00	1	$3.146.188,00	6	$18.877.128,00
SERVICIOS GENERALES	$2.668.009,00	4	$10.672.036,00	6	$64.032.216,00
VIGILANTE	$2.668.009,00	2	$5.336.018,00	6	$32.016.108,00
RECREACIONISTA	$1.712.000	1	$1.712.000,00	6	$10.272.000,00
PSICÓLOGO	$1.712.000	1	$1.712.000,00	6	$10.272.000,00
FISIOTERAPEUTA	$1.712.000	1	$1.712.000,00	6	$10.272.000,00
TOTAL	$32.138.870,00	TOTAL	$56.150.951,00		
				GRAN TOTAL	**$336.905.706,00**

2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

SERVICIO DE ALOJAMIENTO			
Nº BENEFICIARIOS	**VALOR X MES**	**Nº MESES**	**TOTAL**
35	$395.000,00	6	$82.950.000,00

3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE ALIMENTACION				
Nº BENEFICIARIOS	**VALOR X DÍA**	**DÍAS EN EL MES**	**Nº MESES**	**TOTAL**
35	$43.900,00	30	6	$276.570.000,00

4. OTROS GASTOS PARA LA ATENCION DIA/NOCHE: CENTRO DE PROTECCION Y/O BIENESTAR AL ADULTO MAYOR

OTROS GASTOS PARA LA ATENCION DIA/NOCHE AL ADULTO MAYOR	
CONCEPTO	**VALOR ESTIMADO**
CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR	$8.480.000,00
TOTAL	**$8.480.000,00**

5. SERVICIOS TOTALIZADOS

SERVICIO	VALOR/SERVICIO
TALENTO HUMANO PARA ATENCIÓN PADM	$ 336.905.706,00
SERVICIO DE ALOJAMIENTO PADM	$ 82.950.000,00
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PADM	$ 276.570.000,00
OTROS GASTOS PARA LA ATENCIÓN PADM	$ 8.480.000,00
TOTAL	**$ 704.905.706,00**

Que atendiendo la solicitud presentada por la Administración Departamental para el desarrollo de las actividades, el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ha elaborado una propuesta de servicios, manifestando que se encuentra en capacidad de desarrollar todas y cada una de las actividades descritas en los Estudios Previos.

Que las condiciones que se exigirán al contratista son las siguientes:

1. Desarrollar el objetivo del contrato poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
2. Atender integralmente a treinta y cinco (35) adultos mayores, durante SEIS (6) meses de ejecución del contrato.
3. Presentar a la Secretaria de Desarrollo Social informes mensuales sobre la atención brindada a la población adulta mayor, según lo establecido en el numeral 3.3.3. FORMA DE PAGO. Los mismos, sin lugar a omitir lo señalado en el numeral mencionado, deberán contener como mínimo: a) Información general: Nombre del contrato, nombre de la entidad que ejecuta el contrato, fecha de inicio y terminación del contrato. b) Desarrollo del contrato por actividades: Actividades y valores ejecutados para cada una de ellas. c) Informes financieros de la ejecución de los recursos aportados por **EL DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificar, indicando las cuentas canceladas. **PARRAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la **ENTIDAD CONTRATADA** consignes en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. Proporcionar a los usuarios un almuerzo y dos refrigerios con relación a la minuta propuesta en el estudio previo, con asesoría profesional de una nutricionista y dietista, para ser valorada y aprobada por el supervisor del control al inicio del contrato.
4. El lugar de atención del adulto mayor será el Hogar del Anciano San Pedro Claver. Lugar asignado para el desarrollo del programa.
5. El contratista deberá velar por la vigilancia y seguridad del Hogar del Anciano San Pedro Claver, obligación permanente durante la ejecución del contrato.
6. Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo del contratista (elementos deportivos y recreativos, adecuación de la zona de parqueo, manejo de cocina, equipo de sonido, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros.
7. El contratista deberá anexar en su propuesta el cronograma de las actividades diarias a desarrollar en el programa, previa coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.
8. El contratista deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes.
9. El contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como

de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.

10. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 13-jul-09, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, Ley 1251 del 27-nov-08, la cual establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
11. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en las que conste que se cumplió con los créditos.
12. Reportar el fallecimiento y remplazo de cualquiera de los beneficiarios, entregando copia de defunción y documentos del nuevo ingreso **AL DEPARTAMENTO**.
13. Menú con los debidos intercambios, para el servicio de alimentación a los 35 beneficiarios y de los 12 que sean autorizados para ser beneficiarios del programa de comedor, cuando se requiera.
14. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados en la etapa de finalización del contrato **AL DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique.

Que el presupuesto del contrato se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607 de 15 de mayo de 2024.

Que en la Secretaría de Desarrollo Social no exise el personal de planta con la capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

LUGAR DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Según el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicadà es la del adjudicatarió del Proceso de Contratación.

Sin embargo, estos documentos también pueden consultarse en la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental donde reposan todos los documentos. Que una vez verificados los estatutos del VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA y la experiencia en la ejecución de contratos similares con anterioridad se acredita su idoneidad y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la contratación directa con el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, a través del HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER identificado con el NIT 892.400.442-5 cuya finalidad es brindar atención y cuidado a los ancianos que necesitan un lugar digno para vivir, ya sea que no tengan recursos o que solicitan el servicio a la Fundación, el sostenimiento del Hogar del Anciano San Pedro Claver, despertar la solidaridad de la gente y mantenerlo en favor a esta necesidad de atención al Adulto Mayor, procurando de él su cooperación en especies o fondos pecuniarios, asistir técnica, social, representativa y económicamente al Hogar del Anciano San Pedro Claver, procurar la capacitación del personal que preste sus servicios de atención integra a los asilados en el Hogar, por valor de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($ 704.905.706,00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Plazo, lugar de ejecución y forma de pago: El plazo de ejecución del contrato será SEIS (06) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y previa legalización del contrato contados y la firma del acta de inicio. El lugar de ejecución será la Isla de San Andrés, y el valor señalado será cancelado por EL DEPARTAMENTO de la siguiente manera:

DESEMBOLSO 1: Un pago anticipado equivalente al treinta por ciento del valor total del contrato (30%) correspondiente a DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($211.471.712) MCTE, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de contrato y previa suscripción de acta de inicio de actividades a desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento. El pago anticipado deberá ser invertido en la atención integral del adulto mayor y en el cumplimiento de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Presentar las hojas de vida del talento humano a vincular para su aprobación	Informe de talento humano con los soportes de cada uno
2	Presentar listado con la información de las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe detallado con los datos personales de los 35 adultos mayores beneficiarios
3	Entregar la minuta nutricional para cada una de las raciones alimentarias a proveer durante el mes	Una minuta nutricional mensual para cada una de las minutas nutricionales
4	Presentar el formato de registro de la ración alimentaria individual para aprobación	Formato de registro de la ración alimentaria individual
5	Elaborar informe del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
6	Presentar un cronograma de la atención en salud que esté programada para el mes en el que se relacionen las atenciones de cada uno de los adultos mayores	Un cronograma en el que se relacione el nombre del beneficiario, la atención en salud y la fecha de cada una de los 35 personas adultas mayores beneficiarias
7	Presentar un cronograma de las actividades recreativas que estén programadas para el mes con un mínimo de dos actividades semanales	Un cronograma en el que se relacione el nombre de la actividad, objetivo y número de participantes
8	Presentar un plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Plan de acompañamiento psicosocial

DESEMBOLSO 2: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio, y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($98.686.799) MCTE, previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado

2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias
6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 3: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($98.686.799), previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias

6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 4: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($98.686.799), previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias
6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 5: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($98.686.799), previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener:

		información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias
6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

DESEMBOLSO 6: Equivalente a UN (1) MES de ejecución de contrato y por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($98.686.798), previo recibido a satisfacción de las siguientes obligaciones y entregables:

ITEM	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE
1	Entrega de tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias	Informe que dé cuenta de las tres raciones alimentarias a las 35 personas adultas mayores beneficiarias, con los soportes fotográficos y el formato previamente aprobado
2	Elaborar un informe final del estado general en el que se encuentre cada uno de los adultos mayores	Informe que dé cuenta del estado general de cada uno de los adultos mayores deberá contener: información médica, nutricional, psicológica y social
3	Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos	Informe de cuenta de las acciones en salud gestionadas durante el mes en beneficio de los adultos mayores y los resultados obtenidos
4	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes	Un informe de cuenta de las actividades recreativas realizadas durante el mes con los respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia
5	Elaborar un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias	Un informe que dé cuenta de la implementación del plan de acompañamiento psicosocial a 35 personas adultas mayores beneficiarias
6	Elaborar un informe financiero de la ejecución del contrato	Un informe financiero de la ejecución del contrato con los respectivos soportes correspondientes a la ejecución del contrato

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Secretaria de desarrollo Social de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Newball edificio Coral Palace, segundo piso y en la Plataforma SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla. 16 MAY 2024

JOHANA WILCHES DIMAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Guillermo Mendivil Herrera
Revisó: Jefe Oficina Jurídica